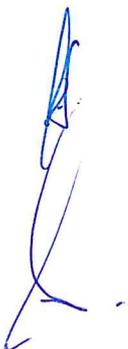


# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo                                    | Descripción  |
|----|--|--|
| 1  | [ABC] / [.....]                            | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / [.....]                            | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <b>Importante</b><br>• Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |
| 4  | <u>Advertencia</u><br>• Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |
| 5  | <b>Importante para la Entidad</b><br>• Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.  |

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

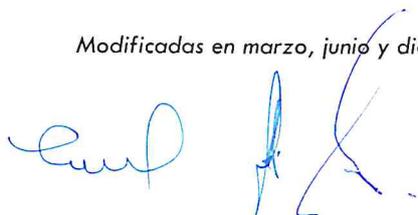
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
04-2024- SISOL/MML**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

**SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DEL SISTEMA  
METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD**


## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### *importante*

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

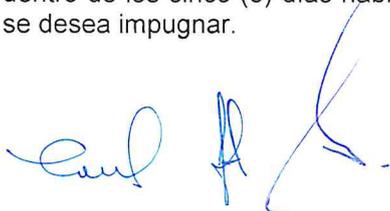
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

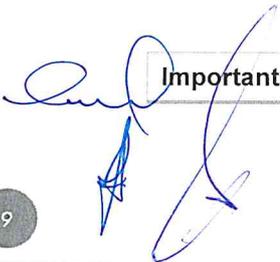
##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*



*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

*Advertencia*

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD  
RUC N° : 20509510149  
Domicilio legal : JR. CARLOS CONCHA N°163- SAN ISIDRO  
Teléfono: : 264—1769- ANEXO 341  
Correo electrónico: : Cesar.gonzales@sisol.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Seguros Patrimoniales y Personales del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.

| item/paquete | descripcion            |
|--------------|------------------------|
| 1            | SEGUROS MULTIRIESGO    |
|              | SEGURO VEHICULAR       |
|              | SEGURO DESHONESTIDA-3D |
|              | ACCIDENTES PERSONALES  |

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02- OSCE de fecha 18.04.2024

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**



Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE
- Normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, Ley 29946

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplirse con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**Importante para la Entidad**

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N° de Cuenta : 0100009724  
Banco : BBVA CONTINENTAL  
N° CCI<sup>7</sup> : 012-368-0001000072484

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Logística y Servicios Generales SITO EN Jr. Carlos Concha N° 163- San Isidro de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

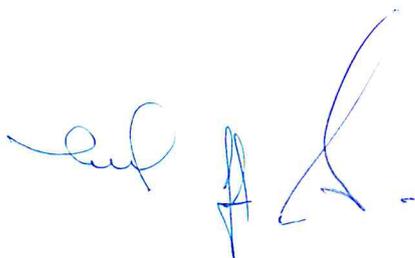
## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una sola armada (01)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Personal, Unidad de Tesorería y Control Patrimonial quienes verificarán la correcta emisión de las pólizas enviadas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- La Entidad cancelara en nuevos soles

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logística y Servicios Generales de Sisol, sito en Jr. Carlos Concha N° 163 San Isidro



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### DENOMINACION DE LA CONTATACION:

Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para el Sistema Metropolitano de la Solidaridad.

1. AREA USUARIA: Gerencia de Administración, Control Patrimonial, Unidad de Personal, Unidad de Tesorería.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

Las pólizas de seguros que se van a contratar tienen por finalidad proteger los bienes patrimoniales del SISOL, con ello lo que se pretende es minimizar los riesgos por eventuales siniestros y asegurar a los trabajadores del SISOL, ante los casos de muerte natural o accidental, así como invalidez total o permanente por accidentes entre otros que pudieran comprometer la operatividad de los bienes e integridad física del personal que en ella labora y que afecte el desarrollo normal de las actividades que realizan; y contra la responsabilidad civil que pueda incurrir ante terceros.

##### 3. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de una compañía de Seguros que emita las coberturas por las pólizas de seguros patrimoniales y personales, según términos y condiciones indicados en los Términos de Referencia adjunto al presente.

##### 4. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El servicio se prestará por el periodo de 365 días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

##### 5. DESCRIPCION Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

Las condiciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas del presente servicio están detalladas en los Términos de Referencia que forman parte del presente documento:

- Póliza de Seguros de Multiriesgo
- Póliza de Seguros de Deshonestidad- 3D
- Póliza de Seguros Vehicular
- Póliza de Seguros contra Accidentes Personales

##### 6. ENTREGABLES A CARGO DE LA ASEGURADORA

La compañía de Seguros entregara la póliza respectiva, en el cual deberá indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo

señalado en los TÉRMINOS DE REFERENCIA que se adjuntan al presente e incluyendo las mejores técnicas presentadas por la aseguradora que obtenga la Buena Pro en su propuesta técnica si hubieran sido presentadas.

#### 7. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada

#### 8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) armada, a la emisión de la póliza y luego de la conformidad de servicios brindada por la Gerencia de Administración y Finanzas, quien verifica la correcta emisión de la póliza enviada, según lo establecido en el artículo 171° del TUO del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo como máximo 15 días calendario para su revisión y de darse la conformidad, la entidad procederá al abono, de tal manera que desde la fecha de inicio de vigencia y el abono no se exceda los 30 días calendario.

La entidad cancelará en nuevos soles, las pólizas y facturas serán emitidas en dólares americanos.

#### 10. CONFORMIDAD

El informe de conformidad estará a cargo del funcionario responsable del área usuaria, según el siguiente detalle:

Gerencia de Administración y Finanzas - Control Patrimonial,: Póliza de seguro Multirisgo y Vehicular, Unidad de Personal: Seguros Contra accidentes Personales, Unidad de Tesorería: Seguro de Deshonestidad- 3D .

#### 11. PERFIL DEL CONTRATISTA

Compañía de seguros que deberá contar con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

#### 12. INFORMACION QUE DEBERA PRESENTAR EL POSTOR GANADOR PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- Prima desagregada, en la cual se precise lo siguiente:
- Tasa neta y/o prima individual
- Prima Comercial Anual

#### 13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución contractual, el contratista se compromete a realizar lo siguiente:

- La emisión de endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por la compañía de seguros, respetando el cálculo de la prima a prorrata de acuerdo a la tasa cotizada, según formaron requerido.
- La emisión de documentos (póliza, endosos, certificaciones, constancias, entre otros) será en un plazo no mayor a (07) siete días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o del requerimiento realizado por la entidad o de su bróker de seguros en representación del SISOL.
- El contratista hará entrega del Reporte de Siniestralidad de la Póliza que suscriban en forma semestral, contados desde el inicio de vigencia en un plazo que no supere los 15 días hábiles posteriores a la fecha indicada, la misma que podrá ser entregada en físico o electrónico al email que la entidad proporcione al ganador de la Buena Pro una

vez suscrito el contrato (la presentación electrónica podrá ser en archivo en Excel) el cual incluirá como mínimo la siguiente información:

- Prima y siniestros
- Detalle de los siniestros, indicando como mínimo:
- Numero de póliza
- Ramo
- Fecha
- N° de siniestro
- Causa
- Placa de rodaje
- Montos en reserva y/o montos pagados
- Estado del siniestro

#### 14. CORREDOR DE SEGUROS

Se informa que la entidad cuenta con el asesoramiento e intermediación del corredor de seguros, **JOSE VICTOR TORREJON VEGA**, El corredor trabaja bajo comisión en la póliza de referencia, siendo ésta el 10% de la prima neta, con cargo a la aseguradora.

#### 15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día atraso de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times$  monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F=0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F=0.25$

#### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos de conformidad con el artículo 173° del TUO del Reglamento de la Ley de Contrataciones. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria (artículo 40° de TUO de la Ley de Contrataciones del Estado).



TERMINOS DE REFERENCIA  
SEGURO DESHONESTIDAD-DESTRUCCION -DESAPARICION (3-D)

CONTRATANTE / ASEGURADO: SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD  
DIRECCION LEGAL: JR. CARLOS CONCHA 163 – SAN ISDIRO  
VIGENCIA: 365 DIAS CALENDARIO – DESDE /HASTA LAS 12:00 HRS  
MONEDA: DÓLAR NORTEAMERICANO

INTERÉS ASEGURADO

Toda propiedad, bienes e intereses de cualquier clase o naturaleza y descripción, sea de propiedad del asegurado y/o personal a su servicio y/o terceros, incluyendo, pero no limitando a aquella que está bajo su cuidado, custodia y control o por el cual el asegurado sea responsable, en locales propios y/o de terceros, y/o en almaceneras y/o depósitos de terceros y/o en consignación y/o en la intemperie en cualquier lugar de la república, entendiéndose como tales principalmente: dinero, valores, existencias, insumos, activos y aquellas instalaciones fijas susceptibles de robo.

MATERIA DEL SEGURO:

SUMA ASEGURADA

CONVENIO I:

Deshonestidad de Empleados

US\$ 70,000.00

Categorías

Número de Trabajadores

|   |     |
|---|-----|
| - Categoría "A"                                       | 319 |
| - Categoría "B"                                       | 465 |
| - Categoría "C". Seguridad, Mantenimiento y Limpieza. | 189 |
| - TOTAL, TRABAJADORES                                 | 973 |

Se incluyen a los vigilantes, personal de limpieza, Practicantes y demás personal Contratado, sea cual sea la modalidad bajo la cual preste servicios al asegurado.

En la categoría C no se considera al personal de mantenimiento, limpieza y vigilancia contratados por terceras empresas que brindan estos servicios en el SISOL.

CONVENIO II:

Pérdida de Dinero y/o Robo y/o Valores dentro de los Locales (en Agregado Anual)

Por cada local, relación según Desglose de Valores de La SBS

US\$102.000.00

CONVENIO III:

Pérdida de Dinero y/o Robo y/o Valores fuera de los locales  
(Incluye Personal que realiza eventualmente labores de Cobranza)  
Limite en Agregado Anual LAA.

US\$ 20,000.00

Materia Asegurado: "previamente declarados" (integrado)

CONVENIO IV:

Falsificación de cheques de Gerencia, Giros Postales Libranza  
Títulos Valores y/o Papel Moneda - Limite en Agregado Anual.

US\$ 10.000.00

**CONVENIO V:**

Falsificación de Documentos Bancarios (Límite en Agregado Anual).

US\$10.000.00

**CONVENIO VI:**

Robo y/o Asalto de Activos Fijo y Existencias  
(En todos los locales y Lugares de Operación)

Valor Declarado: US\$ 9'161,475.01

US\$ 70,000.00

Otras Coberturas - Limite Agregado Anual.

Hurto

US\$ 30,000.00

DINERO Y/O VALORES DE PROPIEDAD DE DIRECTORES Y/O GERENTES Y/O  
FUNCIONARIOS DURANTE SU TRANSITO Y/O MIENTRAS SE ENCUENTREN  
DENTRO DE LOS LOCALES

US\$ 5,000

BIENES DE PROPIEDAD DE EMPLEADOS Y/O TERCEROS DENTRO DE LOS  
PREDIOS ASEGURADOS

US\$ 5,000

**CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES:**

**Clausulas generales de Contratación:**

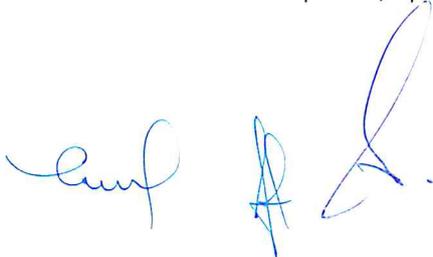
- Condicionado General de Deshonestidad 3D
- Nombramiento de Ajustadores.
- Adelanto del 50% del siniestro
- Rehabilitación automática de la suma asegurada
- Valor de reposición en activos fijos para bienes hasta 5 años de antigüedad
- Traslado temporal de bienes
- Cobertura Automática por doble acumulación de dinero por huelga o paralización, días domingos y feriados o de no atención bancada.
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o policías particulares y/o transportistas y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el Asegurado.
- La cláusula de hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentren en locales de terceros, siempre y cuando dichos locales formen parte de los valores declarados al inicio de vigencia.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

Solo se considerarán en límite agregado anual los convenios y sumas aseguradas en el que se precise textualmente dicha condición.

- Se deja constancia que la base de la valorización de las existencias y activo fijo en caso de siniestro bajo el convenio I y VI es A valor de reposición, para bienes hasta CINCO años de antigüedad, luego aplica factor de depreciación máximo de 1% anual.
- Se ampara dinero y/o bienes en cualquier local donde el asegurado realice sus labores.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 60 días calendario.
- En caso de un siniestro que afecte a equipos electrónicos, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado se indemnizara con un modelo inmediato superior sin considerar depreciación por antigüedad y avance tecnológico.

- La cláusula de hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentren en locales de terceros y/o domicilios de empleados y funcionarios, siempre y cuando exista autorización de traslado por parte del asegurado para cumplir con los objetivos de la institución.
- Se excluye dinero y joyas para la cobertura adicional de Bienes de Empleados.
- La cobertura bajo la póliza es a nivel nacional
- El convenio IV y V se extienden a cubrir guías de almacén y/o remisión, órdenes de compra, órdenes de salida, y boletas de depósito.
- Se otorga cobertura automática para cualquier otro local previamente declarado donde la empresa efectúe movimiento de dinero y/o activos.
- La póliza incluye el robo de dinero y/o bienes del Asegurado en cualquier lugar donde efectúen trabajos en el territorio del Perú, en exceso de las coberturas principales CAR/EAR según corresponda.
- Bajo el convenio I no es indispensable identificar al (los) culpable(s)
- No se aplicará la Cláusula de Infra seguro o Seguro Insuficiente para los siniestros cubiertos por el Convenio I, en el caso que el Asegurado no haya declarado con exactitud a la totalidad de empleados, hasta un máximo de diferencia del 10% de los mismos.
- Se duplicará automáticamente la suma asegurada para los convenios II y III, cuando se incremente la cobranza, comprometiéndose el Asegurado a dar aviso a la Compañía de Seguros sobre los montos y días en que ocurrieron dichos excesos para el cobro de la prima respectiva.
- Bajo los convenios IV y V se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/o documentos bancarios. Excluyendo el valor nominal de los mismos.
- Bajo el convenio III se cubrirán los tránsitos de dinero de propiedad del Asegurado, realizados por funcionarios a sus domicilios y/o viceversas, hasta US\$ 2.500.00 en límite agregado anual.
- El Convenio III se extiende a cubrir cualquier traslado dentro del territorio nacional entre locales y/o lugares donde el cliente realice operaciones propias del giro del negocio y/o viceversa y/o entre ellos. Asimismo, bajo esta cobertura se cubren los traslados que el Asegurado y/o personal autorizado por el Asegurado realice en vehículos contratados en empresas de taxi legalmente constituidas, hasta US\$2,500.00, en límite agregado anual.
- Si por alguna razón, el monto de dinero y/o valores transportados por algún empleado superara cualquiera de los límites establecidos en la cláusula de condiciones de seguridad para valores en tránsito, se indemnizará bajo el límite mayor que cumpla con dicha medida.
- Se cubre el dinero y/o valores en poder de personal autorizado cuando por motivos de trabajo, éstos deban efectuar viajes a provincias y se vean obligados a guardar el dinero y/o valores en las habitaciones del hotel y/o en locales similares donde se hospeden, hasta US\$ 2,500.00 en límite agregado anual.
- Se deja constancia que bajo el Convenio III se encuentra cubierto el dinero de viáticos y similares en poder de personal autorizado, hasta US\$ 2,500.00 en límite agregado anual.
- Se deja constancia que la base de la valorización de las existencias y activo fijo en caso de siniestro bajo el convenio VI es A valor de reposición, para bienes hasta dos años de antigüedad.
- Se cubre deterioro al inmueble y/o bienes por robo o intento de robo.
- No obstante, lo que se diga en las Condiciones Generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el Hurto de activos asegurados bajo el Convenio VI (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados
- En caso de siniestro, el Asegurado elegirá la modalidad de indemnización; en caso ésta se produjera con la reposición, reparación, o en general cualquier modalidad de atención del siniestro con pago directo de la



aseguradora, esta pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio y facturara al Asegurado el importe correspondiente al deducible, comprometiéndose el asegurado a cancelar el monto correspondiente al deducible en un plazo que no superará los 30 días útiles, luego de recibida la factura correspondiente.

- En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
- Bajo el Convenio III se extiende a cubrir el transporte de dinero del personal encargado. Incluye equipos móviles como por ejemplo Celulares de propiedad del asegurado bajo uso de los empleados
- En caso de paros bancarios y/o huelgas, domingos, feriados y feriados no laborables, decretados por el Gobierno, se duplicará el límite asegurado, solo Convenio II y III.
- En caso de siniestro en los que el Asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la preexistencia de los bienes, se tomará en cuenta los inventarios, documentos de ingreso, salida de almacén, listados de costos u órdenes de compra.
- En caso de siniestro de bienes donados, la indemnización será sobre valor de mercado o de reposición.

#### DEDUCIBLES

|                     |  |
|---------------------|--|
| Todos los Convenios | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00 |
| Hurto               | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250.00 |

En el caso que la Entidad opte por la reposición del bien siniestrado, LA DESIGNACIÓN DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD POR LA REPOSICIÓN REALIZADA, SERÁ REALIZADO POR LA ENTIDAD. ESTE CRITERIO SE MANTENDRA TAMBIEN EN LA POLIZA MULTIRIESGO.

TERMINOS DE REFERENCIA  
SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES -2024-2025

ASEGURADO : Sistema Metropolitano de la SOLIDARIDAD  
DIRECCION OFICINA PRINCIPAL: Jr. Carlos Concha N° 163 San isidro  
VIGENCIA : 365 Días calendario- Desde las 12.00Hrs  
MONEDA : Dólar  
Asegurados : 68

OBJETIVO DEL SERVICIO:

|   |                 |
|---|-----------------|
| Muerte Accidental                                   | US\$ 100,000.00 |
| Invalidez Permanente, Total y Parcial               | US\$ 100,000.00 |
| Gastos de Sepelio por muerte y Accidental           | US\$ 5,000.00   |
| Gastos de Curación por evento c/u                   | US\$ 10,000.00  |
| Gastos de Curación segunda Capa Limite Único Global | US\$ 50,000.00  |

FUNCIONARIOS

Según relación proporcionada por el Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL que asciende a 68 Funcionarios administrativos en sus diferentes modalidades de vínculo laboral.

CLAUSULAS:

- . Cláusula de extensión de cobertura para terrorismo y/o vandalismo
- . Cláusula de prácticas no profesionales de deportes
- . Cláusula de cobertura por 24 horas los 365 días del año
- . Clausula por extensión de la cobertura del riesgo por el uso como pasajero de cualquier medio habitual y no habitual de transporte publico de personas.
- . Cualquier tipo de accidente sea esta vía terrestre y/o aérea lacustre y/o fluvial.
- . traslado de ambulancia y/o vía área en caso sea requerido.
- . Clausula por extensión de cobertura por el uso como pasajero de aviones y/o aerotaxis y/o helicópteros particulares y/o de la fuerza Armada y/o Policía Nacional del Perú por viajes eventuales.
- . Clausula conductor de motocicletas y vehículos ligeros similares.
- . Cláusula de ampliación del límite máximo de edad, mayores de 65 años.
- . Clausula cobertura del personal en viaje
- . La relación del personal asegurado se otorgara 30 días posteriores al inicio de la cobertura.
- . De no ocurrir un accidente de tránsito podrá activarse la póliza independientemente del SOAT.
- . Se consideran el 100 % de los trabajadores independientemente de la relación contractual.
- . Cumulo máximo por evento US\$ 1000,000.00
- . Se amplía el plazo de aviso de siniestro establecido en las condiciones generales de la póliza hasta 30 días a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.

La Cláusula de nombramiento de ajustadores de siniestro según ley de seguros vigentes.

Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 264-2222

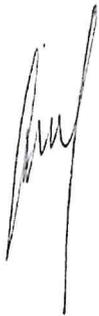
## CONDICION ESPECIAL

Si al momento de vencimiento de la póliza algún asegurado se encontrara en alguna clínica, hospital o similares, o siguiendo un tratamiento ambulatorio o de rehabilitación a raíz de un siniestro ocurrido durante la vigencia, no se establecerán límites de fecha para la atención.

Se mantendrá cubiertos el 100% de los funcionarios durante la vigencia del contrato haciendo un balance al final del mismo para cálculos diferenciales de primas si hubiese.

El Sistema Metropolitano de la Solidaridad- SISOL entregara mensualmente la relación de personal para ir acumulando la información de la data de los funcionarios. De igual modo, la Aseguradora remitirá mensualmente a SISOL la información actualizada de la relación de funcionarios asegurados declarados.

Se precisa que el postor ganador podrá presentar las pólizas y facturas en dólares americanos ante lo cual la entidad cancelara las mismas en soles utilizando el tipo de cambio para la presentación de la oferta (Tipo de cambio venta SBS del día anterior hábil de la fecha de presentación de ofertas).



SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024 SISOL/MML- BASES INTEGRADAS

| N° | AREA  | CARGO  |
|----|---|--|
| 1  | OFICINA DE ASESORIA JURIDICA                  | Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica      |
| 2  | E.E.S.S. SISOL CHORRILLOS                     | Administrador                                |
| 3  | E.E.S.S. SISOL CARABAYLLO                     | Director Medico                              |
| 4  | E.E.S.S. SISOL LINCE                          | Director Medico                              |
| 5  | C.M. EL NAZARENO                              | Director Medico                              |
| 6  | E.E.S.S. SISOL PUENTE PIEDRA                  | Administrador                                |
| 7  | GERENCIA DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | Gerente de Servicios y Promoción de la Salud |
| 8  | E.E.S.S. SISOL TUMBES                         | Director Medico                              |
| 9  | E.E.S.S. SISOL COMAS                          | Director Medico                              |
| 10 | E.E.S.S. SISOL TACNA                          | Director Medico                              |
| 11 | E.E.S.S. SISOL LA VICTORIA II                 | Administrador                                |
| 12 | E.E.S.S. SISOL CAMANA                         | Administrador                                |
| 13 | UNIDAD DE PERSONAL                            | Jefe de la Unidad de Personal                |
| 14 | E.E.S.S. SISOL AMANCAES                       | Administrador                                |
| 15 | E.E.S.S. SISOL VILLA EL SALVADOR              | Director Medico                              |
| 16 | E.E.S.S. SISOL SAN JUAN DE LURIGANCHO II      | Administrador                                |
| 17 | E.E.S.S. SISOL MAGDALENA                      | Administrador                                |
| 18 | UNIDAD DE TESORERIA                           | Jefe de la Unidad de Tesorería               |
| 19 | CONSEJO DIRECTIVO                             | Asesor                                       |
| 20 | E.E.S.S. SISOL ATE                            | Director Medico                              |
| 21 | E.E.S.S. SISOL CARABAYLLO                     | Administrador                                |
| 22 | E.E.S.S. SISOL MAGDALENA                      | Director Medico                              |
| 23 | E.E.S.S. SISOL CUSCO (Wanchaq)                | Administrador                                |
| 24 | E.E.S.S. SISOL LINCE                          | Administrador                                |
| 25 | UNIDAD DE CONTABILIDAD                        | Jefe de la Unidad de Contabilidad            |
| 26 | E.E.S.S. SISOL ICA                            | Administrador                                |
| 27 | C.M. JUAN PABLO II                            | Director Medico                              |
| 28 | GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS                | Gerente de Gestión de Riesgos                |
| 29 | C.M. HOSPITAL DEL NIÑO                        | Director Medico                              |
| 30 | E.E.S.S. SISOL METRO UNI                      | Director Medico                              |
| 31 | E.E.S.S. SISOL SURQUILLO                      | Director Medico                              |
| 32 | E.E.S.S. SISOL EMMSA                          | Director Medico                              |
| 33 | E.E.S.S. SISOL COMAS                          | Administrador                                |
| 34 | E.E.S.S. SISOL PUENTE PIEDRA                  | Director Medico                              |
| 35 | E.E.S.S. SISOL TARAPOTO II                    | Director Medico                              |
| 36 | C.M. LAS VIOLETAS                             | Administrador                                |
| 37 | C.M. VILLA LIMATAMBO                          | Director Medico                              |
| 38 | E.E.S.S. SISOL CUSCO (Wanchaq)                | Director Medico                              |
| 39 | UNIDAD DE SISTEMAS Y PROCESOS                 | Jefe de la Unidad de Sistemas y Procesos     |
| 40 | E.E.S.S. SISOL SULLANA                        | Administrador                                |
| 41 | E.E.S.S. SISOL CUSCO                          | Director Medico                              |
| 42 | E.E.S.S. SISOL ICA                            | Director Medico                              |
| 43 | E.E.S.S. SISOL TACNA                          | Administrador                                |
| 44 | CONSEJO DIRECTIVO                             | Presidente del Consejo Directivo             |
| 45 | E.E.S.S. SISOL SULLANA                        | Director Medico                              |
| 46 | C.M. LAS VIOLETAS                             | Director Medico                              |

|    |   |  |
|----|---|--|
| 47 | E.E.S.S. SISOL VILLA MARIA DEL TRIUNFO    | Director Medico                                  |
| 48 | E.E.S.S. SISOL LA VICTORIA II             | Director Medico                                  |
| 49 | E.E.S.S. SISOL ATE                        | Administrador                                    |
| 50 | E.E.S.S. SISOL PUNTA HERMOSA              | Administrador                                    |
| 51 | E.E.S.S. SISOL LOS OLIVOS                 | Director Medico                                  |
| 52 | E.E.S.S. SISOL METRO UNI                  | Administrador                                    |
| 53 | OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL          | Jefe de Comisión de Auditoria                    |
| 54 | E.E.S.S. SISOL CHORRILLOS                 | Director Medico                                  |
| 55 | E.E.S.S. SISOL EL AGUSTINO                | Director Medico                                  |
| 56 | E.E.S.S. SISOL TUMBES                     | Administrador                                    |
| 57 | E.E.S.S. SISOL LOS OLIVOS                 | Administrador                                    |
| 58 | E.E.S.S. SISOL VILLA MARIA DEL TRIUNFO    | Administrador                                    |
| 59 | E.E.S.S. SISOL CAMANA                     | Director Medico                                  |
| 60 | E.E.S.S. SISOL MIRONES                    | Director Medico                                  |
| 61 | GERENCIA GENERAL                          | Gerente General                                  |
| 62 | E.E.S.S. SISOL SAN JUAN DE LURIGANCHO II  | Director Medico                                  |
| 63 | UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES | Jefe de la Unidad de Logistica                   |
| 64 | OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS      | Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas  |
| 65 | OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO     | Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| 66 | GERENCIA DE COMERCIALIZACION              | Gerente de comercializacion                      |
| 67 | E.E.S.S. SISOL VILLA EL SALVADOR          | Administrador                                    |
| 68 | E.E.S.S. SISOL PUNTA HERMOSA              | Director Medico                                  |

SEGURO MULTIRIESGO

TERMINOS DE REFERENCIA

ASEGURADO/ CONTRATANTE: SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD  
- SISOL  
DIRECCIÓN: OFICINA PRINCIPAL – Jr. CARLOS CONCHA No. 163 - SAN ISIDRO  
VIGENCIA: 365 DIAS CALENDARIO – 04/05/2024 A LAS 0:00 HORAS AL 03/05/2025  
A LAS 0:00 HORAS  
MONEDA: DÓLAR AMERICANO

MATERIA ASEGURADA

Toda propiedad (locales de propiedad del asegurado y/o de terceros previamente declarados), Bienes, Existencias, Contenidos, Equipos Médicos, e Intereses de cualquier clase o naturaleza y descripción, comprendiendo también Equipos Móviles dentro y fuera de los Predios Asegurados, sea de propiedad del Asegurado y/o de Terceros, incluyendo pero no limitando dentro de Ambulancias, así como Bienes que estén bajo el cuidado, custodia y control del Asegurado o por el cual, el Asegurado sea responsable en forma permanente o temporal (incluyendo Bienes de Directores, Funcionarios, Empleados), los que por su naturaleza, se encuentren a la Intemperie, en Almacenes, Depósitos del Asegurado y/o de Terceros, Cercos Perimétricos, Tanques elevados, Cisternas, en cualquier lugar de la República.

UBICACIÓN DEL RIESGO

Según desglose de Valores SBS adjunto

VALORIZACIÓN DE BIENES POR ASEGURAR (anexo SBS desglose de valores)

- Edificación Edificios y/u Obras Civiles: Valor de Reemplazo y/o Reconstrucción a Nuevo.
- Contenido en General: Valor de Reemplazo a Nuevo.
- Equipos: Valor de Reemplazo a Nuevo y en los casos de Modelos, para marcas con diferentes modelos Valor a Nuevo del Modelo similar superior con descuento por mejor capacidad.
- Existencias: Valor de costo o valor de reposición a nuevo a la fecha de siniestro.

VALORES DECLARADOS

|   |                    |
|---|--------------------|
| Edificaciones (Excluyendo el valor del terreno)               | US\$ 3'025,870.90  |
| Contenido en General: (Mueble, Útiles, Enseres y Existencias) | US\$ 7'772,962.00  |
| TOTAL DE VALORES DECLARADOS                                   | US\$ 10'798,832.88 |

COBERTURAS

Todo Riesgo de Incendio, contra Pérdida o Daño Físico, incluyendo, pero no limitado a Terremoto, Temblor, Maremoto, Tsunami, Erupción Volcánica, Fuego Subterráneo, Derrumbe, Lluvias, Inundaciones, coberturas no excluidas en la Cláusula de Todo Riesgo.

SUMA ASEGURADA

- Todo riesgo de incendio incluyendo terremoto a primer riesgo -  
Limite único y combinado US\$ 6'000,000.00

SUBLÍMITES. La cobertura para infortunio se cubre bajo la cobertura de Incendio en Límite Agregado Anual. (Integrado)



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 261-2222

*[Handwritten signatures in blue ink]*

|   |                   |
|---|-------------------|
| • Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo. (Integrado) | US\$ 3'000,000.00 |
| • Gastos Extras   | US\$ 500,000.00   |
| • Gastos Extraordinarios  | US\$ 500,000.00   |
| • Rotura Accidental de Vidrios, Cristales, Objetos Frágiles y Avisos Luminosos  | US\$ 10,000.00    |
| • Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones                                | US\$ 500,000.00   |
| • Rotura de Maquinaria (para maquinaria fija o estacionaria)                    | US\$ 500,000.00   |
| • Transporte Incidental   | US\$ 30,000.00    |
| • Equipo Electrónico  |                   |
| Sección I, II y III (Limite Único y Combinado)                                  | US\$ 500,000.00   |
| Transporte Nacional   | US\$ 100,000.00   |
| Equipo Móvil (Limite Agregado Anual)  | US\$ 300,000.00   |
| • Infortunio. Límite Agregado Anual-LAA)  | US\$ 30,000.00    |

En el amparo de equipo electrónico en caso de no existir en el mercado el equipo afectado, se indemnizará con el modelo inmediato superior existente sin depreciación tecnológica alguna. La depreciación por uso máx. a aplicar en equipos en general incluyendo aquellos electrónicos no superara el 20%.

|  |                   |
|--|-------------------|
| • Responsabilidad Civil  | US\$ 1'000,000.00 |
| Extracontractual   |                   |
| Patronal   |                   |
| Contractual  |                   |
| Responsabilidad Civil Cruzada  |                   |
| (Limite Único y Combinado en Limite Agregado Anual)  |                   |
| • Vehículos de Terceros y/o de Trabajadores. La cobertura para vehículos de terceros y/o de trabajadores se aplicará en exceso de su póliza vehicular o a falta de este. |                   |
| Vehículos de terceros dentro de los locales del Asegurado  | US\$ 50,000.00    |

DEDUCIBLES (APLICABLES POR TODO Y CADA EVENTO)

- **Todo Riesgo**  
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 750 toda y cada pérdida
- **Terremoto y/o Temblor y/o Erupción Volcánica y/o Fuego Subterráneo y/o Maremoto (Tsunami) y/o Salida de Mar y/o Marejada u Oleaje**  
1% del valor declarado del predio afectado y/o bienes en el contenido según sea el caso, mínimo US\$. 2,500.00
- **Otros Riesgos de la Naturaleza**  
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500.
- **Daños por Agua e Impacto de Vehículos**  
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200
- **Huelgas, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo.**  
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500.00.
- **Gastos Extras - Cédula "F"**  
03 días  
Gastos Extraordinarios: Sin deducible
- **Rotura Accidental de Vidrios, Cristales Objetos Frágiles y Avisos Luminosos**  
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 30.00
  - **Rotura maquinaria**  
10% del monto indemnizable mínimo US\$ 500

Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 160, San Isidro  
Tel. 264-2222

• **Transporte Incidental**

- Deducible: 10% del monto Indemnizable, mínimo US\$ 200.00
- Alcance de la Cobertura: Se cubren los bienes Asegurados mientras sean transportados o trasladados, incluyendo las operaciones de carga y descarga, tal como a continuación se indica:
  - Dentro de los predios Asegurados
  - Entre los predios Asegurados
  - Durante una mudanza, previo aviso escrito a la Aseguradora
  - Entre los predios Asegurados y de terceros y viceversa únicamente cuando se trate de un traslado temporal, para ser revisado, reparado, para mantenimiento y similares.

Siempre que estos transportes o traslados se efectúen dentro de la zona urbana a la cual pertenece el predio, desde el que se inicia el transporte o traslado.

• **Transporte Nacional:**

- Deducible: 10% del monto Indemnizable, mínimo US\$ 300.00
- **Equipo Electrónico**
- **Secciones I y II:** 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200.00
- **Sección III:** 3 días
- **Robo y/o Equipo Móvil:** (Los Equipos Móviles Asegurados incluyen, pero no limitan Equipos Médicos, así como también los de Ambulancias y Remolques adecuados para Imágenes y Laboratorio) 10% del monto indemnizable, mínimo US\$300.00
- **Infortunio**  
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00
- **Responsabilidad Civil**  
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200 por todo y cada evento

NOTA: Todos lo Deducibles NO incluyen el IGV.

CLAUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES

Las Cláusulas Adicionales prevalecen sobre las Condiciones Generales.

Todas las Secciones

- Cláusulas Generales de Contratación
- Adelanto del 50% del monto del siniestro.
- Nombramiento de Ajustadores.
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada, excepto para Coberturas en Agregado Anual.
- Valor de reposición

Incendio Todo Riesgo

- Condicionado General de Incendio y/o Rayo.
- Todo Riesgo de Incendio incluido Terremoto.
- Primer Riesgo
- Traslado Temporal
- Propiedades Fuera del Control del Asegurado
- Daños por agua
- Propiedades de Terceros
- Impacto de Vehículos
- Aparatos Eléctricos
- Reemplazo



Hospital de la Solidaridad  
Manabí - Ecuador  
Calle Carlos Cevallos 163, San Isidro  
Tel. 264-2222

- Errores u Omisiones
- Reparaciones y/o Reconstrucciones
- Permisos y Privilegios
- Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones
- Transporte Incidental / Nacional
- Rotura Accidental de Cristales y Vidrios
- Cláusula de 72 horas. Cualquier pérdida o daño a la propiedad asegurada que se produzca durante cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas, provocado por eventos catastróficos - tales como, pero no limitado a, Huracán, Tormenta, Tempestad, Lluvia, Inundación, Terremoto, Maremoto, Revueltas, Huelga o Comoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo - se considerará como un evento único y constituirá una ocurrencia con respecto a la Suma Asegurada y al Deducible aplicable. No obstante, no habrá sobre posición en dos o más períodos de setenta y dos (72) horas en el caso que, el daño se produzca a lo largo de un período de tiempo más amplio.

#### Equipo Electrónico

- Condicionado General de Equipo Electrónico
- Gastos Adicionales por Horas Extras, Trabajo Nocturno, Trabajo en Días Feriados, Flete Expreso, hasta US\$ 10,000 en Límite Agregado Anual (LAA).
- Flete Aéreo, hasta US\$ 10,000 en Límite Agregado Anual (LAA).
- Equipos Móviles y Portátiles dentro y fuera de los Predios Asegurados (Cobertura Nacional e Internacional cuando por motivos de trabajo sea necesario trasladar los equipos de propiedad del Asegurado al Extranjero siempre como equipaje de acompañamiento) en Límite Agregado Anual.
- Valor Nuevo de Reposición para Equipos hasta 03 años de antigüedad en caso de Pérdida Total
- Condición Especial: En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un modelo similar, o en su defecto con uno inmediato superior, sin exceder la suma asegurada.
- Demoras en la reparación hasta US\$ 10,000 en Límite Agregado Anual (LAA).
- Hurto: Hasta un Límite en Agregado Anual (LAA) de US\$ 5,000 y con un deducible del 10% del monto indemnizable mínimo US\$. 250
- Asimismo, están cubiertos los Daños Materiales causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el Aprovechamiento de Corriente Eléctrica.
- Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de los Equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su Valor Comercial de Mercado.

#### Infortunio

- Cobertura de Todo Riesgo (ampara todo lo que no está expresamente excluido).
- Valor Nuevo de Reposición para Equipos hasta 03 años de antigüedad en caso de Pérdida Total.

#### Responsabilidad Civil

- Condicionado General de Responsabilidad Civil
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal
- Contractual (hasta US\$ 10,000 automáticamente para cualquier contrato)
- Incendio y/o Explosión, y/o daños por Humo y/o Agua.
- Locales y Operaciones



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos González 169, San Isidro  
Tel. 264-2222

- Locatarios.
- Avisos luminosos
- Vehículos Ajenos al Servicio del Asegurado, en exceso de su Póliza Vehicular, o US\$.100, 000.00, lo que sea mayor.
- Vehículos de Terceros bajo su custodia, en exceso de su póliza vehicular.
- Ascensores, Grúas, Montacargas, Escaleras Mecánicas y Similares
- Uso de Armas de Fuego, para el personal que cuente con Licencia.
- Contratistas Independientes y/o Subcontratistas
- Contratistas de Obras (se refiere a daños materiales y/o corporales a terceros en el desarrollo de las actividades para la ejecución de trabajos/obras de sus edificaciones y/o bienes para las cuales fueron contratados por SISOL).
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por accidentes donde intervengan Trabajadores Contratados y/o Practicantes y/o Eventuales y/o Trabajadores en base a honorarios profesionales y/o Policías Particulares y/o Transportistas y/o Personal de Terceros al servicio del Asegurado y en general cualquier Trabajador que desarrolle actividades para el Asegurado.
- Bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal se incluyen Practicantes, Contratados y/o Trabajadores Eventuales y/o de Empresas Contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia, entre otros, y demás Personal que temporalmente preste servicios al Asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al Asegurado y que tenga relación continua de dependencia y al que el asegurado tenga el derecho de dirigir permanentemente mientras desempeña sus labores.
- Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución súbita imprevista y accidental.
- Eventos y Similares, organizados por el Asegurado y/o bajo su responsabilidad. Solo si cuentan con el V.B. de Defensa Civil.
- Responsabilidad Civil de Carga (se refiere a que se transporta muebles, útiles, enseres, eventualmente maquinarias, equipo y reparto de medicamento).
- Transporte de mercaderías diversas; daños corporales y materiales
- Arrendatarios y Ocupantes.
- Playa de Estacionamiento
- Propietarios del Edificio, destinados a Vivienda.
- Cláusula de extensión de cobertura por daños y perjuicios a los Trabajadores, Familiares de los Trabajadores o Terceros que participen en los Programas de Extensión Cultural, Recreación, Capacitación y Actividades Sociales, Espectáculos y demás eventos que organice y/o desarrolle el Asegurado dentro y fuera de los locales. Solo si cuentan con el V.B. de Defensa Civil.
- Gastos Admitidos por US\$. 3,000.00 en Limite Agregado Anual, entendiéndose como tales aquellos gastos que efectúe el Asegurado inmediatamente después de la ocurrencia del siniestro con la finalidad de auxiliar a las personas o repararles el daño material causado, con la condición que el siniestro se encuentre amparado bajo los términos y condiciones de la póliza. Asimismo, están cubiertos los daños materiales causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica, siempre que los equipos tengan protección de estabilizador de voltaje y/o línea estabilizada de voltaje y/o supresor de picos.
- Exceso de Responsabilidad Civil de Vehículos (hasta US\$ 200, 000).
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Gastos Penales por Asesoramiento (hasta US\$ 3,000).

#### Gastos Extraordinarios

La cobertura de Gastos Extraordinarios se extiende, pero no se limita, a lo siguiente:

Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Calle Comercio 140, San Pedro  
Tel. 264-2722



- Documentos y Modelos
- Honorarios Profesionales
- Planilla de ejecutores en relación al siniestro
- Licencias
- Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la Póliza.
- Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza.
- Defensa
- Salvamento
- Limpieza
- Demolición y Remoción de escombros
- Costos de extinguir un incendio y cualquier otro gasto con la excepción de la Pérdida de Beneficios
- Reacondicionamientos provisionales

#### Rotura de Maquinaria

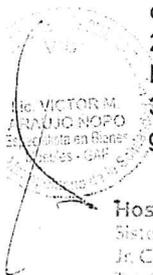
- Condiciones Generales del Seguro de Rotura de Maquinaria.
- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete Expreso hasta US\$ 10,000 en Límite Agregado Anual (LAA)
- Flete aéreo hasta US\$ 10,000 en Límite Agregado Anual (LAA)
- Cobertura y Ajuste de Depreciación para aceites lubricantes o refrigerantes contenidos en los equipos y maquinarias.
- Pérdida de Contenido hasta US\$ 10,000 en Límite Agregado Anual (LAA)
- Explosión
- Cortocircuito por cualquier causa
- También están cubiertos los daños a las bombas sumergidas y de pozo profundo,
- Para efectos de indemnización están cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado.

#### Transporte Nacional

- Accidente al medio conductor, A.M.T.
- Instituto para Huelgas (Cargamentos)
- Carga y descarga
- Riesgos Sociales y Políticos tales como Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo.
- Riesgos de la naturaleza
- Se extiende a cubrir propiedades de Terceros, bajo responsabilidad del Asegurado
- La cobertura es Terrestre a Nivel Nacional.

#### CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES:

1. En caso de un siniestro que pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discrecionalidad del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
2. Queda sin efecto la aplicación de Infraseguro, en caso los Valores Declarados difieran hasta un 10% de los Valores de Reposición a Nuevo al inicio de la vigencia de la Póliza.
3. Bajo la cobertura de Gastos Extraordinarios también están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir Incendios en el predio del Asegurado en



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jc Carlos Concha 160, San Isidro  
Tel. 264-2222

sus cercanías y las causadas ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los Bienes Asegurados.

4. Bajo la cobertura de Rotura de Vidrios, Lunas y/o Cristales, Objetos Frágiles y/o Avisos Luminosos, se cubren los daños sea cual fuera la posición en la que estos se encuentren instalados y/o colocados.

5. En caso se presentara la necesidad de que las propiedades aseguradas en virtud de la presente póliza, pudieran sufrir en forma inminente o inequívoca, pérdidas o daños materiales que se encuentren cubiertos por la misma, los gastos que efectuará el Asegurado a fin de adoptar las medidas necesarias, para proteger y conservar en forma transitoria dichas propiedades, se sumará a las pérdidas o daños totales que sean recuperables en virtud de cualquier otra disposición contenida en la póliza en cuestión.

6. Para la indemnización de siniestros en los que el Asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la preexistencia de los bienes, se tomarán en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras.

7. En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.

8. En caso de reparación y/o reconstrucción en obras civiles el amparo se extiende al estricto cumplimiento de la normatividad vigente en relación con las construcciones antisísmicas lo cual no constituirá una mejora para el asegurado. Así mismo, se amparan gastos de aceleramiento en la construcción y o reparaciones provisionales a fin de proteger las instalaciones.

9. Bajo los alcances de esta póliza y para todas las coberturas (Incluyendo Sublímites y Coberturas Adicionales) se considerará como parte de la Materia Asegurada los Equipos Electrónicos Portátiles, tales como Laptop, Palms, Ipad u otros similares, de propiedad de Empleados, siempre que éstas sean utilizadas al servicio y/o en beneficio de la Institución, hasta US\$ 5,000 en Limite Agregado Anual (LAA).

10. En caso de siniestro, el Asegurado elegirá la modalidad de indemnización; en caso ésta se produjera con la Reposición, Reparación, o en general cualquier modalidad de atención del siniestro con pago directo de la Aseguradora, esta pagará al proveedor el 100% del Valor del Bien y/o servicio y facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible, comprometiéndose el Asegurado a cancelar el monto correspondiente al deducible en un plazo que no superará los 30 días útiles, luego de recibida la factura correspondiente. En caso la Entidad no cumpla con realizar el pago en los plazos establecidos, la Compañía de Seguros podrá suspender dicho beneficio. Procede la reposición, cuando los Bienes son de similares características; entendiéndose por ello a la similitud de Marca, Clase, Uso y Año de Fabricación. Asimismo, la Entidad se encargará de elegir al Proveedor y de elegir el Bien en caso haya optado por la Reposición del Bien, para cuyo efecto enviará carta a la Contratista comunicándole la designación de dicho Proveedor y del Bien,

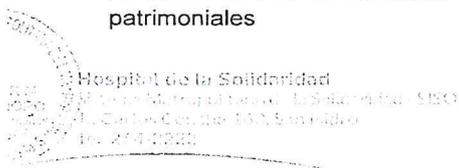
11. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 45 días, a fin de evitar ser rechazado por extemporáneo.

12. Se precisa la inclusión de la siguiente cláusula:

LMA5401 EXCLUSION DE RIESGOS CIBERNETICOS Y DE DATOS aplicable para las Pólizas patrimoniales

13. Se precisa la inclusión de la siguiente cláusula:

Lma5393 Endoso de Exclusión de Enfermedades Trasmisibles aplicable a las Pólizas patrimoniales



#### CONSULTA 92- PACIFICO

Se confirma la inclusión de la siguiente cláusula:

Exclusión para Riegos Cibernéticos (LMA 5401) y Exclusión de Coronavirus (LMA 5391).  
Aplicable para las Pólizas Patrimoniales y Personales.”

NOTA: EL DESGLOSE DE VALORES MULTIRIESGO SE ADJUNTA COMO ANEXO 1

## SEGUROS DE VEHICULOS

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para el Sistema Metropolitano de la Solidaridad.

1. AREA USUARIA: GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - CONTROL PATRIMONIAL

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

Las pólizas de seguros que se van a contratar tienen por finalidad proteger los bienes patrimoniales del SISOL, con ello lo que se pretende es minimizar los riesgos por eventuales siniestros y asegurar a los trabajadores del SISOL, ante los casos de muerte natural o accidental, así como invalidez total o permanente por accidentes entre otros que pudieran comprometer la operatividad de los bienes e integridad física del personal que en ella labora y que afecte el desarrollo normal de las actividades que realizan; y contra la responsabilidad civil que pueda incurrir ante terceros.

#### 3. OBJETIVOS

Contratar los servicios de una compañía de Seguros que emita las coberturas por la póliza de seguros de vehículos, según términos y condiciones indicados en los Términos de Referencia adjunto al presente.

#### 3.1 GENERAL:

Contratar los servicios de una empresa jurídica que efectúe el Servicio de Cobertura de Seguros de vehículos.

#### 3.2 ESPECIFICO:

El Servicio de Cobertura de Seguros de vehículos permitirá contar con la cobertura a todo vehículo de propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su cargo, custodia y control, en cualquier lugar de la República.



Hospital de la Solidaridad  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 364-2222

la Compañía de Seguros y permitir a la unidad móvil de la Compañía constatar los hechos en los casos siguientes:

- Choque estacionado
- Choque y fuga
- Choque sin daños a terceros (por ejemplo, impacto con sardineles, huecos, postes)
- Robo Parcial
- Rotura de Lunas

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES

1. La cobertura de vehículo de reemplazo, se otorga para cualquier tipo de siniestro.
2. Extensión de cobertura para aquellas unidades que por razones operacionales se desplacen fuera del territorio nacional (en zonas limítrofes). En este caso la cobertura se otorgará bajo la modalidad de reembolso, manteniendo las mismas coberturas salvo en Argentina donde la cobertura de Responsabilidad Civil será de US\$ 50,000.00 hasta por 30 días acumulables en la vigencia de la Póliza.
3. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 15 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad
4. Queda convenido y declarado que, no obstante, lo prescrito en la presente póliza, esta se extiende a amparar y cubrir Repuestos y/o Accesorios Especiales (ejes y piñones de cubo) así como Accesorios Especiales (mataperros, circulinas, sirenas, alarmas, equipos médicos, radios transeptores) Logotipos y/o distintivos pintados y/o pegados, Elementos Electrónicos propios del buen funcionamiento de la unidad
5. SISOL proporcionará las constancias de propiedad de los activos declarados en anexo de relación de vehículos.
6. En los lugares donde no haya talleres afiliados, se contemplará los deducibles de taller afiliado siempre y cuando los montos de reparación sean similares a taller afiliado por la aseguradora.

INDEMNIZACIÓN DE SINIESTRO POR ROBO O PÉRDIDA TOTAL

- La indemnización de una pérdida total amparada bajo la presente póliza, se realizará mediante el pago del íntegro del valor indicado en la misma como monto asegurado del vehículo materia del reclamo sin aplicar deducible.
- En casos de Pérdida Total, la compañía de seguros asumirá los gastos necesarios para trasladar la unidad desde el lugar del accidente a fin que pueda disponer de dichos restos o salvamento.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CLAUSULA DE AUSENCIA DE CONTROL

- La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la Planilla del Asegurado pero presten servicios bajo cualquier modalidad de contratación.
- La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los vehículos, sean o no de propiedad del Asegurado, siempre y cuando se encuentren bajo su responsabilidad (en préstamo, convenio de cesión en uso y similares) y se encuentren asegurados en la póliza.

CAMIÓN:

- Daño Propio, Responsabilidad Civil, Riesgos Políticos y Riesgos de la Naturaleza.  
10% del monto indemnizable, mínimo .....US\$ 500.00
- Accesorios:  
10% del monto indemnizable, mínimo .....US\$ 150.00
- Uso de vías no autorizadas:  
20% del monto indemnizable, mínimo .....US\$ 750.00
- Ausencia de Control:  
20% del monto indemnizable, mínimo .....US\$ 1,000.00
- Roturas de lunas Importadas:  
• 10% del monto indemnizable, mínimo.....US\$ 500.00



VICTOR M. UJO NOPO  
Asista en Bienes Raíces - GAR  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
C. Carlos C. Comba, 145, San Martín  
Tel. 2244-2222

REMOLCADOR:

- Daño Propio, Responsabilidad Civil, Riesgos Políticos y Riesgos de la Naturaleza:  
20% del monto indemnizable, mínimo .....US\$ 750.00
- Accesorios:  
10% del monto indemnizable, mínimo .....US\$ 150.00
- Uso de vías no autorizadas:  
20% de) monto indemnizable, mínimo..... US\$ 1,000.00
- Despiste y/o volcadura:  
30% del monto indemnizable.
- Ausencia de Control:  
20% del monto indemnizable, mínimo .....US\$ 1,500.00
- Roturas de lunas Importadas:  
10% del monto indemnizable mínimo .....US\$ 750.00
- No aplicable a Daños Personales, Rotura Accidental de Lunas Nacionales ni Perdida Total.
- Rotura de Vidrios sin deducible en caso de ser reemplazadas con lunas nacionales.
- Recargo de US\$ 100.00 en talleres no afiliados.

AMBULANCIA:

- Daño Propio, Responsabilidad Civil:  
Taller afiliado, 10% del monto indemnizable, mínimo .....US\$ 500.00
- Recargo de US\$ 100.00 en el deducible a aplicar, por uso de talleres no afiliados.
- Accesorios:  
10% del monto indemnizable, mínimo .....US\$ 150.00
- Pérdida Total por Daños:  
20% del monto indemnizable
- Uso de vías no autorizadas:  
20% del monto indemnizable, mínimo .....US\$ 750.00
- Ausencia de Control:  
20% del monto indemnizable, mínimo .....US\$ 750.00

AUTOS:

- Daño Propio y Responsabilidad Civil:  
-Taller preferente, 10% del monto indemnizable, mínimo .....US\$ 150.00  
- Afiliado concesionario, 15% del monto indemnizable, mínimo .....US\$ 150.00  
- No afiliado, 20% del monto indemnizable, mínimo .....US\$ 300.00  
-Paralización de Vehículo, US\$ 100. 00 fijos.  
- Deducible para menor de 25 años. 15% del monto indemnizable. mínimo. ...US\$.300 00  
- Uso de vías no autorizadas, 20% del monto indemnizable, mínimo.....US\$.500 00  
- Ausencia de Control. 20% del monto indemnizable. mínimo..... US\$.500.00

CAMIONETAS RURALES Y PANEL:

- Daño Propio  
10% del monto indemnizable, mínimo .....US\$ 200.00
- Responsabilidad Civil:  
10% del monto indemnizable, mínimo .....US\$ 200.00
- Accesorios:  
10% del monto indemnizable, mínimo .....US\$ 150.00
- Uso de vías no autorizadas:  
10% del monto indemnizable, mínimo.....US\$ 500.00



Hoy en día de la Solidaridad  
del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Je. Carlos González 183, San Isidro  
20110000



obligados a la contratación de dispositivo de rastreo.

- Hyundai: HI, Tucson, Accent, Elantra, Santa Fe
- Toyota: Land Cruster, Prado, 4Runner, FJ Crusier, Fortuner, Rav4, Corolla. Varis, Hi Lux, Tacoma, Tundra.
- Susuki: Grand Nómade
- Honda : CR-V
- Mazda: 3
- Mitsubishi: L-200
- Nissan; Frontier, Navara, Sentra Almena, Tilda.
- Seat: León
- Subaru: Impresa, Impresa Versión - WRX y/o STI.
- Volkswagen: Bora, Gol.
- Kia: Rio, Ceratto
- Chevrolet: Sail, Aveo

GRUPO 2: Vehículos livianos con valor comercial igual o superior a US\$ 50,000.00

-Los vehículos livianos en el Grupo 2 requerirán la contratación del dispositivo de rastreo.

- La Cobertura de Robo Total se activará siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

a) La unidad cuente con el sistema de dispositivo de rastreo instalado, el servicio activo y al día en sus pagos al proveedor del servicio.

b) Se comunique inmediatamente el robo del vehículo liviano al proveedor del servicio del dispositivo de rastreo y a la Cía. Aseguradora dentro de un plazo que no podrá exceder de 4 horas de ocurrido el robo.

c) SISOL, deberá cumplir con efectuarlas revisiones técnicas del dispositivo exigidas por el proveedor de ser vicio y con todas las obligaciones que se encuentren establecidas en el contrato que SISOL haya celebrado con el proveedor del servicio, quedando obligado con carácter de garantía En caso de incumplimiento no se contará con la cobertura de Robo Total y/o hurto no existiendo responsabilidad por la indemnización del siniestro en caso de ocurrencia.

- El costo de instalación de los equipos de rastreo, instalación y mantenimiento serán por cuenta de SISOL y formarán parte del costo del seguro

- En todas las categorías Grupo 1 y Grupo 2, SISOL deberá abonar al proveedor del servicio el costo de rastreo y el costo de mantenimiento

- Los únicos proveedores para el servicio de rastreo son:

COMSATEL: San Clemente 275 - San Isidro - Telf. 6185930

HUNTER-LO JACK: Calle Jean Paul Sartre 170 - Surquillo - Telf.

PROTEMAX: Intihuatana 799 - Surco - Telf. 6181900

SEGURSAT: Av. Del Ejercito 320 - Magdalena - Telf. 6194141



SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024 SISOL/MML- BASES INTEGRADAS

DESGLOSE DE VALORES DE VEHICULOS

|    | Código Patrimonial | Tipo de Vehículo    | Marca         | Modelo            | Placa  | Motor/Serie      | Año  | Suma Asegurada USD |
|----|--------------------|---------------------|---------------|-------------------|--------|------------------|------|--------------------|
| 1  | 67820050-0014      | AMBULANCIA          | CITROEN       | JUMPER            | EUA361 | 1022294092297    | 2005 | 17,500.00          |
| 2  | 67820050-0004      | AMBULANCIA          | CITROEN       | JUMPER            | EUA363 | 1022294101268    | 2005 | 17,500.00          |
| 3  | 67820050-0007      | AMBULANCIA          | CITROEN       | JUMPER            | EUA352 | 1022294092329    | 2005 | 17,500.00          |
| 4  | 67820050-0009      | AMBULANCIA          | CITROEN       | JUMPER            | EUA355 | 1022294081628    | 2005 | 17,500.00          |
| 5  | 67820050-0003      | AMBULANCIA          | CITROEN       | JUMPER            | EUA364 | 1022294101259    | 2005 | 17,500.00          |
| 6  | 67820050-0011      | AMBULANCIA          | CITROEN       | JUMPER            | EUA359 | 1022294081631    | 2005 | 17,500.00          |
| 7  | 67820050-0010      | AMBULANCIA          | CITROEN       | JUMPER            | EUA354 | 1022294081575    | 2005 | 17,500.00          |
| 8  | 67825000-0005      | AMBULANCIA          | MERCEDES BENZ | SPRINTER          | QQ6015 | 61198170029278   | 2005 | 17,500.00          |
| 9  | 67825000-0008      | AMBULANCIA          | MERCEDES BENZ | SPRINTER          | QQ9140 | 61198170052802   | 2006 | 17,800.00          |
| 10 | 67825000-0009      | AMBULANCIA          | MERCEDES BENZ | SPRINTER          | QQ9141 | 61198170052547   | 2006 | 17,800.00          |
| 11 | 67825000-0011      | AMBULANCIA          | MERCEDES BENZ | SPRINTER          | EUA227 | 61198170106229   | 2010 | 21,700.00          |
| 12 | 67820050-0015      | AMBULANCIA          | VOLKSWAGEN    | TRANSPORTER       | EUG117 | CCH056548        | 2014 | 14,700.00          |
| 13 | 67820050-0016      | AMBULANCIA          | PEUGEOT       | BOXER             | EUG429 | 10TRIP2252078    | 2021 | 95,000.00          |
| 14 | 67820050-0017      | AMBULANCIA          | PEUGEOT       | BOXER             | EUG430 | 10TRJP2252355    | 2021 | 95,000.00          |
| 15 | 67822300-0001      | PICK-UP 4X2         | KIA           | K-2700            | PIX436 | J2433580         | 2005 | 7,600.06           |
| 16 | 67820950-0004      | CAMION              | HYUNDAI       | HD 78             | A7V941 | D4DB9403121      | 2009 | 13,600.60          |
| 17 | 67825000-0004      | PCK-UP 4X2          | NISSAN        | FRONTIER          | PIS608 | TD27750924       | 2004 | 8,000.06           |
| 18 | 67820950-0003      | CAMION REMOLCADOR   | FREIGHTLINE   | ER COLUMBIA       | EGS941 | 06R0858616       | 2005 | 25,700.40          |
| 19 | 67823650-0001      | CAMION REMOLCADOR   | KENWORTH      | T-800             | EGA315 | 8YF02624         | 2008 | 41,000.50          |
| 20 | 67825000-0010      | CAMIONETA RURAL 4X2 | HYUNDAI       | SANTA FE          | LII150 | G6E9A381405      | 2009 | 9,300.05           |
| 21 | 67828712-0001      | REMOLQUE            | RUEDAMAS      | ARRASTRE          | E/T    | 678287120001     | 2008 | 3,280.06           |
| 22 | 67828712-0002      | REMOLQUE            | RUEDAMAS      | ARRASTRE          | E/T    | 678287120002     | 2008 | 3,280.06           |
| 23 | 67828825-0001      | SEMIREMOLQUE        | ROFOSA        | PLATAFORMA/VIDRIO | ZQ3033 | 8T9362APS9J18747 | 2009 | 75,200.30          |
| 24 | 67828825-0003      | SEMIREMOLQUE        | ROFOSA        | PLATAFORMA/VIDRIO | ZQ4143 | 8T9362APS9J18751 | 2009 | 75,200.30          |
| 25 | 67828825-0005      | SEMIREMOLQUE        | ROFOSA        | PLATAFORMA/VIDRIO | A4X994 | 8T9362APS9J18754 | 2010 | 71,400.30          |
| 26 | 67828825-0006      | SEMIREMOLQUE        | ROFOSA        | PLATAFORMA/VIDRIO | A4X995 | 8T9362APS9J18755 | 2010 | 70,000.30          |



Hospital de la Solidaridad  
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
 Jr. Carlos Concha 163, San Isidro  
 Tel. 261-8221

SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024 SISOL/MML – BASES INTEGRADAS

|    | Código Patrimonial | Tipo de Vehículo | Marca      | Modelo     | Placa              | Motor/Serie       | Año  | Suma Asegurada USD |
|----|--------------------|------------------|------------|------------|--------------------|-------------------|------|--------------------|
| 27 | 67828825-0007      | SEMIREMOLQUE     | ROFOSA     | PLATAFORMA | ASD978             | 8T9362APS92J18756 | 2010 | 13,500.30          |
| 28 | 67828825-0008      | SEMIREMOLQUE     | ROFOSA     | PLATAFORMA | A4X993             | 8T9362APS92J18757 | 2010 | 13,500.30          |
| 29 | 67828825-0009      | SEMIREMOLQUE     | ESTRELLA   | FURGON     | B4N972             | 8T9214NFAAEXL13   | 2010 | 11,380.00          |
| 30 | 67828825-0010      | SEMIREMOLQUE     | ESTRELLA   | FURGON     | B4L970             | 8T9214NFAAEXL11   | 2010 | 11,380.00          |
| 31 | 67828825-0012      | SEMIREMOLQUE     | ESTRELLA   | FURGON     | B4L972             | 8T9214NFAAEXL10   | 2010 | 11,380.00          |
| 32 | 67828825-0013      | SEMIREMOLQUE     | ESTRELLA   | FURGON     | B4L973             | 8T9214NFAAEXL10   | 2010 | 11,380.00          |
| 33 | 67828825-0014      | SEMIREMOLQUE     | ESTRELLA   | FURGON     | B4L974             | 8T9214NFAAEXL10   | 2010 | 11,380.00          |
| 34 | 67828825-0016      | SEMIREMOLQUE     | ESTRELLA   | FURGON     | B4L976             | 8T9214NFAAEXL1008 | 2010 | 11,380.01          |
| 35 | 67828825-0017      | SEMIREMOLQUE     | ESTRELLA   | FURGON     | B4L981             | 8T9214NFAAEXL1006 | 2010 | 11,380.02          |
| 36 | 67828825-0018      | SEMIREMOLQUE     | ESTRELLA   | FURGON     | EGJ674<br>(B4L982) | 8T9214NFAAEXL1014 | 2010 | 11,380.02          |
| 37 | 67828825-0019      | SEMIREMOLQUE     | ESTRELLA   | FURGON     | B5W988             | 8T9214NFAAEXL1017 | 2010 | 11,380.03          |
| 38 | 67828825-0020      | SEMIREMOLQUE     | ESTRELLA   | FURGON     | B5W989             | 8T9214NFAAEXL1016 | 2010 | 11,380.02          |
| 39 | 67828825-0021      | SEMIREMOLQUE     | ESTRELLA   | FURGON     | B5W990             | 8T9214NFAAEXL1020 | 2010 | 11,380.02          |
| 40 | 67828825-0022      | SEMIREMOLQUE     | ESTRELLA   | FURGON     | B5Y980             | 8T9214NFAAEXL1019 | 2010 | 11,380.03          |
| 41 | 67828825-0023      | SEMIREMOLQUE     | ESTRELLA   | FURGON     | B6H975             | 8T9214NFAAEXL1018 | 2010 | 11,380.03          |
| 42 | 67828825-0025      | SEMIREMOLQUE     | ESTRELLA   | FURGON     | B4F978             | 8T9214NFAAEXL1002 | 2010 | 11,380.02          |
| 43 | 67828825-0026      | SEMIREMOLQUE     | ESTRELLA   | FURGON     | B4F979             | 8T9214NFAAEXL1003 | 2010 | 11,380.02          |
| 44 | 67828825-0027      | SEMIREMOLQUE     | ESTRELLA   | FURGON     | B4F980             | 8T9214NFAAEXL1004 | 2010 | 11,380.03          |
| 45 | 67828825-0038      | SEMIREMOLQUE     | SISOL      | FURGON     | E/T                | 678288250038      | 2012 | 5,100.00           |
| 46 | 67828825-0039      | SEMIREMOLQUE     | SISOL      | FURGON     | E/T                | 678288250039      | 2012 | 5,100.00           |
| 47 | 67828825-0040      | SEMIREMOLQUE     | SISOL      | FURGON     | E/T                | 678288250040      | 2012 | 5,100.00           |
| 48 | 67825000-0012      | CAMTA RURAL      | SSANG YONG | RODIUS     | EGU804             | 67825000-0012     | 2015 | 22,800.00          |
| 49 | 67825000-0013      | CAMTA RURAL      | SSANG YONG | RODIUS     | EGU927             | 67825000-0013     | 2015 | 22,800.00          |
| 50 | 67825000-0014      | CAMTA RURAL      | SSANG YONG | RODIUS     | EGU853             | 67825000-0014     | 2015 | 22,800.00          |

Hospital de la Solidaridad  
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
 Jr. Carlos Concha 143, San Isidro  
 Tel. 064-2222

SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024 SISOL/MML- BASES INTEGRADAS

|   | Código Patrimonial | Tipo de Vehículo | Marca      | Modelo    | Placa   | Motor/Serie           | Año  | Suma Asegurada USD |
|---|--------------------|------------------|------------|-----------|---------|-----------------------|------|--------------------|
| 5 | 67825000-0015      | CAMTA RURAL      | SSANG YONG | RODIUS    | EGU959  | 67825000-0015         | 2015 | 22,800.00          |
| 5 | 67828825-0045      | SEMIRREMOLQU E   | SISOL      | ARRASTRE  | F70-985 | 67828825-0045         | 2016 | 131,400.06         |
| 5 | 67828825-0046      | SEMIRREMOLQU E   | SISOL      | ARRASTRE  | F70-986 | 67828825-0046         | 2016 | 131,400.06         |
| 5 | 67828825-0047      | SEMIRREMOLQU E   | SISOL      | ARRASTRE  | AHY-978 | 67828825-0047         | 2017 | 129,500.02         |
| 5 | 67826800-0001      | MOTOCICLETA      | HONDA      | CB160F    | 1275-4F | KC23E-8-1001281       | 2016 | 1,750.06           |
| 5 | 67826800-0004      | MOTOCICLETA      | HONDA      | CB160F    | 0552-4F | KC23E-8-1001295       | 2016 | 1,750.06           |
| 5 | 67826800-0002      | MOTOCICLETA      | HONDA      | CB160F    | EB9357  | KC23E-8-1001334       | 2016 | 1,750.06           |
| 5 | 67826800-0003      | MOTOCICLETA      | HONDA      | CB160F    | EB9363  | KC23E-8-1001277       | 2016 | 1,750.06           |
| 5 | 67828825-0048      | SEMIRREMOLQU E   | SISOL      | ARRASTRE  | AJA-981 | 67828825-0048         | 2018 | 125,100.02         |
| 6 | 67828825-0049      | SEMIRREMOLQU E   | SUMAQCAR   | ARRASTRE  | AJY-998 | 67828825-0049         | 2018 | 128,400.02         |
| 6 | 67828825-0050      | SEMIRREMOLQU E   | SUMAQCAR   | ARRASTRE  | AKU-997 | 67828825-0050         | 2018 | 114,600.66         |
| 6 | 67828825-0051      | SEMIRREMOLQU E   | SUMAQCAR   | ARRASTRE  | AKV-973 | 67828825-0051         | 2018 | 114,600.06         |
| 6 | 67829725-0001      | TRIMOTO DE CARGA | KAMAX      | KA 300X6S | S/PLACA | LC4HDNZ55POA2801<br>1 | 2023 | 4,078.95           |
| 6 | 67829725-0002      | TRIMOTO DE CARGA | KAMAX      | KA 300X6S | S/PLACA | LC4HDNZ57POA2801<br>2 | 2023 | 4,078.95           |
| 6 | 67828150-0001      | MOTOCAR          | HONDA      | CCG125    | S/PLACA | 8WAKRF551PL08408<br>6 | 2023 | 1,668.16           |
| 6 | 67828150-0002      | MOTOCAR          | HONDA      | CCG125    | S/PLACA | 8WAKRF551PL08409<br>0 | 2023 | 1,668.16           |
|   |                    |                  |            |           |         |                       |      | 2,014,639.20       |



*[Handwritten signature in blue ink]*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

|          |  |
|----------|--|
| <b>A</b> | <b>CAPACIDAD LEGAL</b><br><b>HABILITACIÓN</b><br><br><u>Requisitos:</u><br><br>El postor deberá contar con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.<br><br><u>Acreditación:</u> Se acredita con la copia de la Autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros o con la presentación del certificado emitido por la SBS en el cual se verifique que pueden ejercer la comercialización de seguros en el país<br><br><i>Importante</i><br><br><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito</i>  |
| <b>B</b> | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b><br><br><u>Requisitos:</u><br><br>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.<br><br>Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguros en General.<br><br><u>Acreditación:</u><br><br>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>14</sup> , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.<br><br>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad<br><br>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.<br><br>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de |

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

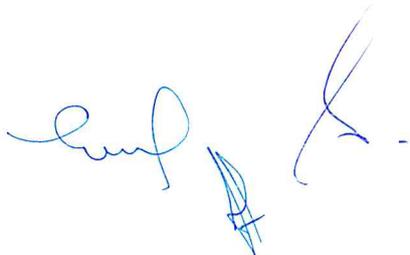
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|--|--|
| <b>A. PRECIO</b>   |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta<br/>P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub>=Precio i<br/>O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja<br/>PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p> |

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD , que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendarios, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Personal, Unidad de Tesorería y Oficina de Administración y Finanzas (Control Patrimonial) [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda

por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

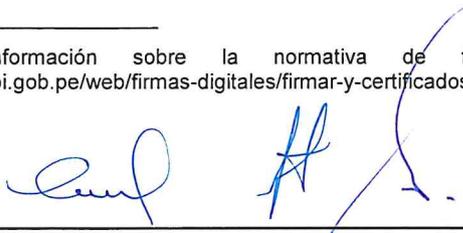
\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and strokes, located in the bottom left corner of the page.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024- SISOL/MML**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>18</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024- SISOL/MML**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 1               |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>20</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 2               |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>21</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado ...             |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>22</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

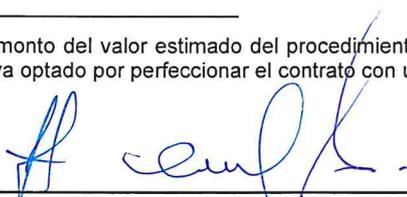
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024- SISOL/MML**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024- SISOL/MML**  
Presente.-

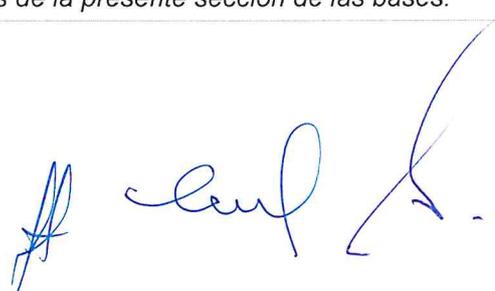
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024- SISOL/MML**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024- SISOL/MML**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024- SISOL/MML**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|----------|--------------|
|          |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024- SISOL/MML**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>27</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024- SISOL/MML**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>31</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>28</sup>

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup>

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup>

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup>

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup>

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup>

Consignar en la moneda establecida en las bases.

SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024 SISOL/MML- BASES INTEGRADAS

| N°  | CLIENTE      | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>31</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup> |
|-----|--------------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4   |              |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 5   |              |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6   |              |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7   |              |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8   |              |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9   |              |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10  |              |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ... |              |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20  | <b>TOTAL</b> |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024- SISOL/MML**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024- SISOL/MML**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024- SISOL/MML**  
Presente.-

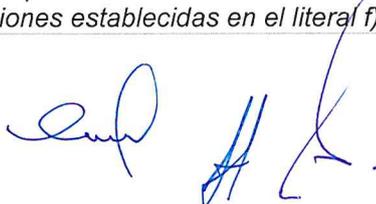
Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024- SISOL/MML**  
Presente.-

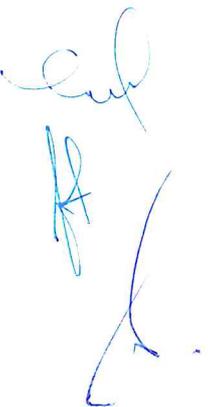
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link [REMYPE](#).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024- SISOL/MML**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



